



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

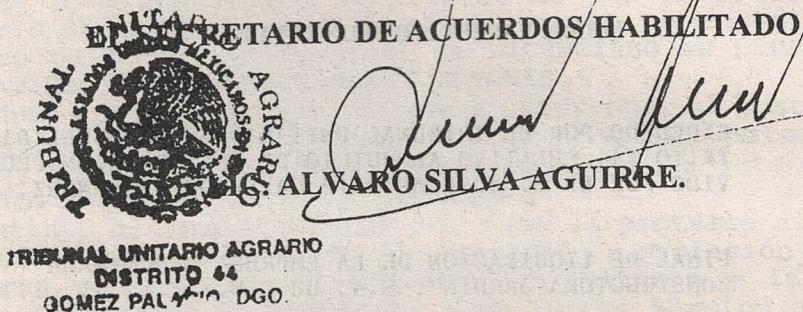
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCION PROMOVIDO POR EL C. JOSE ANTONIO GALLEGOS HERNANDEZ.-...	PAG. 926
BALANCE .-	FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA JARDIN", S.A. DE C.V.-----	PAG. 927
AVISO.-	MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA DOCUMENTACION PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL QUE OBRABA EN LA COORDINACION AGRARIA PODRA SER CONSULTADA EN LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL-----	PAG. 928
DECRETO No. 8.-	POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.-----	PAG. 929
DECRETO No. 9.-	POR EL CUAL SE OTORGА UNA CONDECORACION DENOMINADA "GUADALUPE VICTORIA" Y UN DIPLOMA "A LA VIRTUD Y AL MERITO" AL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL RODRIGUEZ SOLORZANO, COMO UN RECONOCIMIENTO POR SUS ACTOS RELEVANTES QUE HAN BENEFICIADO AL PUEBLO DE DURANGO.-----	PAG. 933
UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO		
EXAMEN.-	PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO.- DEL C. JUAN CARLOS SOLIS MORONES.-----	PAG. 934

EDICTO

"En el expediente 718/98 del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, conforme al acuerdo de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó llamar por EDICTO a **ROSA MORENO LOPEZ**, en su carácter de titular de los derechos agrarios amparados con el certificado de derechos agrario numero 3328285, del poblado "ZARAGOZA", Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, ya que **JOSE ANTONIO GALLEGOS HERNANDEZ** reclama los mismos, por PRESCRIPCION, comunicándosele que la audiencia de ley se realizará a las **DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, en el recinto jurisdiccional sito en calle Allende # 845 sur, esquina con avenida Urrea, de esta ciudad, en la inteligencia de que su injustificada inasistencia o desinterés en el juicio, no interrumpirá las etapas procesales. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

La Laguna, Gómez Palacio, Durango, a 12 de noviembre de 1998.



CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 44 con sede en esta Ciudad, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y certifica que las presentes fotocopias que constan en una foja fojas útiles, concuerden fielmente con sus originales que obran en autos dentro del expediente agrario número 718/98.
Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Noviembre de 1998

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC.

Alvaro Silva Aguirre

CONSTRUCTORA JARDIN, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Octubre de 1998.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1998
(PESOS)**

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	
FIJO	
TOTAL ACTIVO	• 0.00
	CAPITAL
	CAPITAL SOCIAL
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORE
	RESULTADO DE LIQUIDACION
	'TOTAL CAPITAL
	0.00
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL
	0.00

GOMEZ PALACIO, DGO. A 22 DE NOVIEMBRE DE 1998.

C.P. JUAN GERARDO ACUÑA FLORES

Liquidador

Rúbrica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA DOCUMENTACION PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL QUE OBRABA EN LA COORDINACION AGRARIA PODRA SER CONSULTADA EN LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JULIO DE 1995, LA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO PROVEYO LO NECESARIO PARA REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA A LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DOCUMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 148 DE LA LEY AGRARIA.

EN CONSECUENCIA, Y TODA VEZ QUE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS, CATALOGADOS Y CUSTODIADOS EN EL ARCHIVO GENERAL AGRARIO, DEPENDIENTE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CUALQUIER PERSONA PODRA OBTENER INFORMACION Y SOLICITAR, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PREVIO SU RESPECTIVO PAGO DE DERECHOS, TANTO DE SU ARCHIVO CENTRAL, SITO EN LA CALLE DE AVENA NUMERO 239, COLONIA GRANJAS MEXICO, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LA DELEGACION ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, UBICADA EN:

ESTADO	MUNICIPIO	DOMICILIO
DURANGO	DURANGO	ANA LEYVA NO. 100, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE COL. NUEVA VIZCAYA, C.P. 34080

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA-
NO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 05 de Septiembre de 1994, el entonces Diputado de la LIX Legislatura Local Licenciado José Luis Cisneros Pérez, presentó Iniciativa de Decreto, en la cual propone reformar el Artículo 20, Fracción IV y Adicionar el Artículo 23 con una Fracción XXII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: José Rosas Aispuro Torres, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Víctor Hugo Castañeda Soto, Raúl Muñoz de León y Claudio Mercado Rentería; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por disposición constitucional, la Legislatura del Estado, decreta la ley de ingresos de cada uno de los municipios que integran nuestra entidad federativa, imponiendo el artículo 20, fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, la obligación de aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos que los HH. Ayuntamientos deben formular, durante el mes de septiembre de cada año inmediato anterior.

SEGUNDO.- Que efectivamente, y siendo que las leyes de ingresos de nuestros municipios, son ordenamientos legales con vigencia temporal determinada, ya que entran en vigor el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, la Comisión que dictaminó consideró que como plazo idóneo para cumplir con tal obligación, la segunda quincena del mes de octubre del año inmediato anterior, en virtud a que el Honorable Congreso del Estado termina su primer período ordinario de sesiones el día 15 de diciembre.

TERCERO.- Que de igual manera, se estimó necesario que los municipios acudan ante este H. Congreso del Estado, con la finalidad de aclarar lo relativo a la cuenta pública municipal, puesto que con ello se logrará un mejor conocimiento de la gestión financiera constatándose si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en los Programas de Desarrollo de los Municipios, y además se logrará que exista una mayor comunicación entre los presidentes municipales y sus gobernados a través de sus representantes populares.

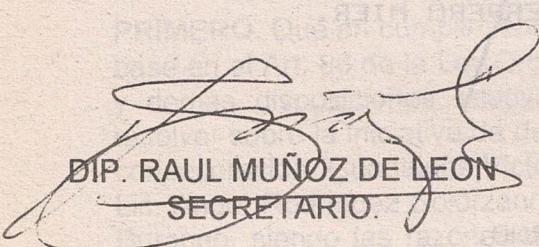
Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

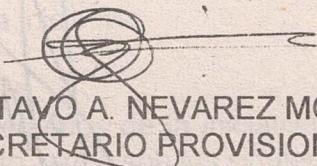
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) Veintisiete días del mes de Octubre del año de (1998) Mil Novecientos Noventa y Ocho.


DIP. JAIME FERNANDEZ SARACHO
PRESIDENTE.


DIP. RAUL MUÑOZ DE LEON
SECRETARIO.


DIP. GUSTAVO A. NEVAREZ MONTELONGO
SECRETARIO PROVISIONAL.

Y DOS PAGINAS DE ANEXO DE LAS FACHADAS QUE
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y

COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA-
NO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 23 de Octubre del presente año, Los CC. Diputados Jose Rosas Aispuro Torres, Jose Manuel Diaz Medina, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa y Pedro Avila Nevarez, presentaron Iniciativa de Decreto en la cual solicitan sea otorgada la Condecoración "Guadalupe Victoria" y el diploma "A la Virtud y al Mérito", al C. Lic. Angel Rodriguez Solorzano, misma que fue turnada a una Comisión Especial, integrada por los CC. Diputados Bonifacio Herrera Rivera , Raul Muñoz de León , Jaime Fernandez Saracho, Gustavo Alonso Nevarez Montelongo y Jaime Ruiz Canaan; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con base en el Art. 86 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y demás disposiciones relativas, la Comisión Especial para estudiar y resolver sobre la iniciativa de decreto, la que tiene como finalidad otorgar la condecoración "Guadalupe Victoria" y un Diploma "A la Virtud y al Mérito", al Lic. Angel Rodríguez Solórzano, por sus acciones y obras en beneficio de Durango, siendo las razones de aprobación, las que resultan del análisis general, y particular del numeral de la propia iniciativa;

SEGUNDO.- Que en efecto, de los considerandos de la iniciativa, se desprenden, básicamente, los datos de su objeto, y que son los siguientes:

Que la vida y obra del Lic. Angel Rodríguez Solórzano, es singularmente ejemplar, y debe ser objeto de merecidos y justos reconocimientos, pues gracias a su capacidad de dirección, a su esfuerzo y tesón, fue posible la formación de la actual Universidad Juárez del Estado de Durango.

El Lic. Angel Rodríguez Solórzano, es originario de esta centenaria ciudad de Durango, donde nació el 31 de mayo de 1919 (Acta 801); habiendo sido sus padres Benito Rodríguez y la Sra. María del Refugio Solórzano de Rodríguez; y donde también realizó sus estudios, que abarcaron desde la educación primaria hasta la profesional.

En esta misma época, cuando se iniciaban los años cuarentas, se desempeñó primero como ayudante de laboratorio y años después como celador en el entonces Instituto Juárez; debe subrayarse que durante su juventud tuvo una muy destacada participación en diversas actividades deportivas; tenía 23 años; transcurridos dos, en 1944, terminó su carrera profesional, recibiendo el título de abogado.

Una vez concluidos los estudios, se dedicó al ejercicio de su profesión; pero además llegó a ocupar diversos cargos en la administración pública, otros en el poder judicial, y en el Ayuntamiento del municipio de Durango. Entre 1942 y 1944, se desempeñó como Secretario del honorable Ayuntamiento, siendo presidente municipal el Ing. Jesús Zubiría y Campa; también fue presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje; Juez Segundo del Ramo Civil; Sub-Procurador, y luego Procurador General de Justicia del Estado; y en varias ocasiones, Abogado Asesor del Gobierno del Estado.

En 1953, siendo catedrático, fue designado Rector del Instituto Juárez, iniciándose con él, una extraordinaria actividad de ampliación, reorganización administrativa y docente, que llevaría a la institución a convertirse en Universidad. El 28 de febrero de 1954, en sus primeros años de rector, se fundó la Escuela Superior de Música (decreto de la fecha); y el 24 de febrero de 1955, la Escuela de Pintura y Escultura (decreto 10); en 1955, se organizó la Orquesta Sinfónica; el 2 de mayo de 1957, se estableció la Escuela de Medicina (decreto 5); y el 21 de marzo de 1957, día del natalicio de Benito Juárez, se dio a conocer el decreto histórico por el cual, el antiguo Instituto se convirtió en la Universidad Juárez del Estado de Durango (decreto 101); en ese entonces era Gobernador del Estado, el Lic. Francisco González de la Vega, y el primer rector fue el propio Lic. Angel Rodríguez Solórzano, quien redobló el ritmo de trabajo y por consecuencia el crecimiento de la Institución, ahora Universidad; pues el 12 de junio de 1958, se fundó la Escuela de Comercio y Administración (decreto 232); y el 28 de enero de 1960, se estableció la Escuela Comercial Práctica (decreto 74).

El año 1964 fue de bastante actividad política, fundamentalmente electoral para la renovación constitucional de los poderes federales. Participaron como candidatos a diputados el Prof. Enrique W. Sánchez, Braulio Meráz Nevárez, Jesús Reyes Acevedo, y el Lic. Angel Rodríguez Solórzano, quien con la frente en alto dejaba la Rectoría para aspirar a la representación popular de referencia. Su incursión dentro del ámbito de la política militante, fue otro terreno en el que, como estadista probo, escuchó y atendió

con atingencia a sus representados, en momentos muy difíciles y muy peculiares de la década de los años sesentas.

Por su reconocida trayectoria rectoral, el don de gentes siempre observado, y el ostentar la diputación por el primer distrito electoral federal, y otras acciones positivas en el ejercicio de la política, al deslindarse el movimiento estudiantil de 1966, lo llevaron a ocupar la primera gubernatura del estado.

No obstante el breve tiempo de dos años en que estuvo a su cargo la más elevada responsabilidad política de la entidad, resaltan diversidad de obras y hechos realizados en respuesta a las exigencias de los sectores sociales de Durango, la formación de la Comisión para el Desarrollo Integral del Estado de Durango, que por primera vez elaboró un plan de estudios integrales para que en el estado, pudiera arrancar la industrialización y el desarrollo económico que se requería y que habían demandado con urgencia los sectores involucrados a través del movimiento estudiantil.

De esta Comisión, derivaron catorce subcomisiones que, conjuntamente con el gobierno federal, se abocaron a la elaboración de catorce estudios para el aprovechamiento de los recursos forestales y mineros, un programa general de infraestructura, un estudio específico para solucionar los problemas agrarios; estudios para el desarrollo de la agricultura, la ganadería y la fruticultura; también se incluyó un estudio para la promoción a la industria manufacturera; unos estudios para desarrollar las regiones, zonas y parques industriales; y otros, para fomentar el turismo; estudios de financiamiento, y un mínimo de veintisiete posibilidades de desarrollo en el campo de la industria; puede decirse, que el gobierno del estado en coordinación con el federal, con fundamento en estos estudios técnicos, sentaron las bases para el desarrollo que se empezó a manifestar en esos dos años y en los siguientes sexenios.

Durante la gestión del Lic. Rodríguez Solórzano, entre las realizaciones más notables, puede decirse que se dio alto impulso a la electrificación del estado; se continuó, en coordinación con el gobierno federal, con las redes de electrificación rural, y la ampliación que en ese sentido se llevó a cabo en la Capital del Estado, toda vez que la Planta Generadora de la Ciudad Capital, ascendió a la capacidad de 34,005.040 Kws.; además de que, en la Laguna, se terminó la Unidad N° 4 de la Planta Termoeléctrica, que amplió su capacidad, sirviendo al Sistema Interconectado Norte, que benefició a la Región, sobretodo a la parte de Durango.

En el aspecto hidráulico, entre otras obras de almacenamiento de agua y presas derivadoras, se terminó la construcción de la Presa "Gral. Francisco Villa", con capacidad de 80 millones de metros cúbicos; pero la nota extraordinaria fue la terminación de la presa "Las Tórtolas", en el Cañón de Fernández (municipio de Lerdo), del Río Nazas, a la que se le puso el nombre de "Francisco Zarco", y que tuvo por objeto, controlar los gastos de extracción de la Presa Lázaro Cárdenas y aprovechar los escurrimientos de arroyos en la cuenca media del Nazas; su capacidad total de almacenamiento, en principio fue de 438 millones de metros cúbicos, y formó parte esencial del Plan de Rehabilitación de la Comarca Lagunera.

En otros aspectos, durante su administración, se creó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Tres Poderes del Estado, sentando las bases para el sindicalismo de la burocracia estatal, a la vez que se creó la Dirección de Pensiones, en beneficio de los trabajadores y magisterio.

En los últimos años, el Lic. Angel Rodríguez Solórzano, se ha desempeñado como notario público; ha sido Presidente de la asociación civil "Amigos de la Universidad", y organizador y Director del Museo Regional de Durango, que contiene muy valiosos objetos en exhibición, que corresponden a las diferentes etapas de la historia local y regional, proporcionando al visitante un panorama global de la entidad. El museo fue inaugurado el 26 de noviembre de 1988, a la fecha, el Lic. Rodríguez, aún cumple con esa responsabilidad, a la que ha puesto sobrado empeño desde los primeros pasos para su organización, no obstante que desde hace algún tiempo se encuentra delicado de su salud.

Con la anterior síntesis biográfica, se describen los muy significados méritos del Lic. Angel Rodríguez Solórzano, y de los beneficios, que con su esfuerzo y entrega personal, se han aportado a favor de Durango.

TERCERO: Que como se aprecia, los argumentos de la iniciativa de decreto, están contenidos fundamentalmente en sus considerandos, por lo que, se procedió a cotejarlos, haciendo uso de diversa información documental existente en el Archivo Histórico Legislativo y en la Biblioteca de este Congreso, consistente en decretos, informes gubernamentales y otros datos diversos de carácter político e histórico, lo que permitió comprobar la autenticidad de los hechos incluidos en el cuerpo de la iniciativa, y determinar consecuentemente que la propuesta se encuentra debidamente justificada y por lo tanto procede que se le otorgue al Lic. Angel Rodríguez

Solórzano, la condecoración "Guadalupe Victoria" y el Diploma "A la Virtud y al Mérito", tomando en cuenta además, que la misma reúne los requisitos a que se refiere el Decreto N° 139, de mayo 18 de 1949, publicado en el periódico oficial N° 40 de mayo 19 de 1949.

CUARTO: Que una vez realizado el estudio en forma acuciosa de cada uno de los fundamentos en que se basa la proposición, así como de la persona y méritos que en ella concurren, conforme a los artículos Cuarto y Quinto del Decreto 139 referido, los miembros de la comisión que analizó, emitió sus conclusiones a favor de la iniciativa.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LXI Legislatura del Estado, erigida en Jurado de Honor, expide el siguiente:

DECRETO No. 9

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y ERIGIDA EN JURADO DE HONOR, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga una condecoración denominada "GUADALUPE VICTORIA" y un Diploma "A LA VIRTUD Y AL MÉRITO", al Ciudadano LIC. ANGEL RODRIGUEZ SOLÓRZANO, como un reconocimiento por sus actos relevantes que han beneficiado al pueblo de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. La disposición a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en Sesión Solemne de la LXI Legislatura del Estado, la que tendrá lugar el día y hora que determine la Directiva de la misma.

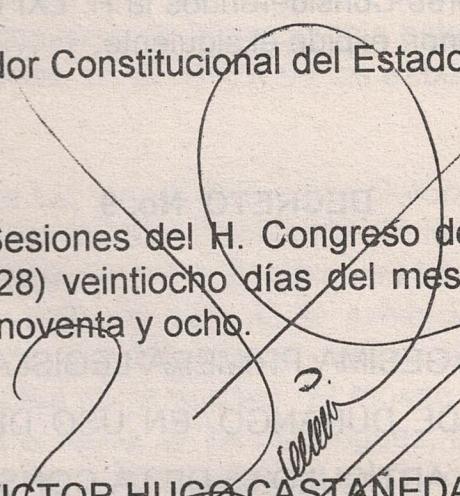
TRANSITORIO:

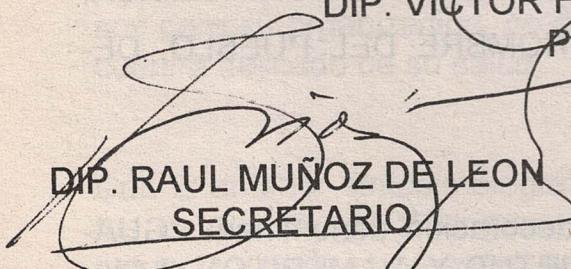
PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 139, del 18 de Mayo de 1949, invita al C. Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, para que sea él quien imponga la Condecoración "Guadalupe Victoria" al C. Lic. Ángel Rodríguez Solórzano, personaje a quien se le rinde homenaje en base a este decreto.

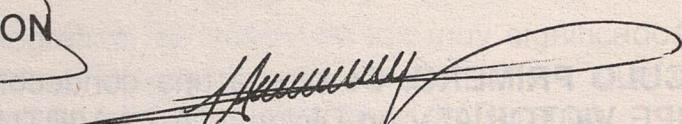
SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de Octubre del año de (1998) mil novecientos noventa y ocho.


DIP. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
PRESIDENTE.


DIP. RAÚL MUÑOZ DE LEÓN
SECRETARIO


DIP. BONIFACIO HERRERA RIVERA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y comuníquese a quienes corresponda para su exacta obser-
vancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en --
Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes -
de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

CERTIFICADO No. A-443/98

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- NOVECIENTOS VEINTIOCHO.- FOLIO No. 928.- NOMBRE DEL PASANTE.- JUAN CARLOS SOLIS MORONES. - - - - - AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día primero del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Sergio Núñez Castro, Don Carlos García Carranza y Don Jesús Mercado Alamillo, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: JUAN CARLOS SOLIS MORONES.- - - - - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO.- - - - - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor: JUAN CARLOS SOLIS MORONES, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - - - OBSERVACIONES: NINGUNA.- - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.



JUAN CARLOS SIBERIO MEDINA